



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN DE MERCADO DE VALORES



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00004588

**INGENIERA SONIA ALVARADO C.
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00004796 de 1 de junio de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió aprobar el proceso de titularización por la suma de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'000.000.00) llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION - COLEGIO MENOR", constituido mediante escrituras públicas otorgadas el 1 de noviembre del 2017, 31 de enero y 18 de abril de 2018, ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en calidad de Agente de Manejo; y, cuyo originador es la compañía COLEGIO MENOR CMSFQ S.A.; se aprobó el contenido del respectivo prospecto; se autorizó la oferta pública de valores; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, como fideicomiso mercantil con el No. 2018.Q.13.002271, los valores de contenido crediticio denominados "VTC-COLEGIO MENOR" con el No. 2018.Q.04.002273; y, como Originador con el No. 2018.Q.15.002272;

QUE, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación y liquidación del contrato de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION - COLEGIO MENOR" celebrada el 23 de abril de 2019, ante la Notaría Septuagésima Primera del Cantón Quito; así como copia de la Resolución No. Q1701429042019-RESCANC-0001504 de 29 de abril de 2019, de Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes y solicita se proceda con la cancelación del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 y 3 del Art. 11, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro Segundo, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse cuando éste haya sido totalmente redimida o readquiridos en su totalidad por uno o más obligacionistas o inversionistas que expresamente acepten su retiro del mercado, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores;

QUE, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2019-0163-M de 22 mayo de 2019, se adjunta el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2019.238 de la misma fecha, mediante el cual la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite el pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2019.179 de 7 de junio de 2019, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso, de los valores provenientes del proceso de titularización, y del originador la compañía COLEGIO MENOR CMSFQ S.A.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2019-0079 de 03 de junio de 2019;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN DE MERCADO DE VALORES



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION – COLEGIO MENOR" administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS como fideicomiso mercantil, los valores y el originador la compañía COLEGIO MENOR CMSFQ S.A., referidos en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Septuagésimo Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, y terminación y liquidación del contrato respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones según corresponda, como requisito previo a la cancelación de las inscripciones. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION – COLEGIO MENOR".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 07 de junio de 2019.**

INGENIERA SONIA ALVARADO C.

CAM/UB

Referencia: Trámite No. 13175-0041-19